

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución

	. ,				
	11	m	Δ	re	•
Τ.4	u	ш	C.	ΙJ	"

Referencia: RESOL DIRECT 05-11-2021 - CENTEC 2º Etapa - Aprueba condiciones

VISTO el Expediente EX-2021-65886064- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto Nº 157 del 14 de febrero de 2020, las Resoluciones Nros. 147 de fecha 14 de septiembre de 2021 y 169 de fecha 15 de octubre de 2021, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 147 de fecha 14 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN se convocó a la presentación ideas proyectos para la creación y fortalecimiento de Centros Tecnológicos con el objetivo de reforzar las capacidades en el territorio para el desarrollo de proyectos de I+D en temas de interés estratégicos, la prestación de servicios tecnológicos de alto valor agregado orientados a la producción de bienes y servicios en zonas de vacancia, mejorar los espacios de articulación entre actores públicos y privados, promover formación de recursos humanos y fomentar la vocación y la cultura científica. Además, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la selección de Ideas Proyectos (IP) para el financiamiento de Centros Tecnológicos.

Que a través de la Resolución Nº 169 de fecha 15 de octubre de 2021 del Directorio de la mencionada Agencia Nacional se conformó la Comisión Evaluadora, cuya función es la supervisar la evaluación técnica, económica y financiera de las propuestas que se presenten a la convocatoria para la selección de Ideas Proyectos (IP) para el financiamiento de Centros Tecnológicos.

Que a fin de proceder con la creación y fortalecimiento de Centros Tecnológicos, resulta menester convocar a los beneficiarios seleccionados en la convocatoria IP CENTEC.

Que el monto del beneficio a otorgarse será de hasta el equivalente en pesos argentinos de DÓLARES

ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (USD 5.000.000) por proyecto.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 5 de noviembre de 2021.

Por ello,

### **EL DIRECTORIO**

# DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

# EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Convócase a los beneficiarios de ideas proyectos seleccionadas en la convocatoria IP CENTEC para la presentación de los proyectos para la creación y fortalecimiento de Centros Tecnológicos con el objetivo de reforzar las capacidades en el territorio para el desarrollo de proyectos de I+D en temas de interés estratégicos, la prestación de servicios tecnológicos de alto valor agregado orientados a la producción de bienes y servicios en zonas de vacancia, mejorar los espacios de articulación entre actores públicos y privados, promover formación de recursos humanos y fomentar la vocación y la cultura científica.

ARTICULO 2°.- Aprúebanse las condiciones para la adjudicación de aportes no reembolsables para la creación o fortalecimiento de centros tecnológicos con financiamiento BID que como ANEXO IF-2021-105240185-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3°.- Delégase en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) la facultad de atender el diseño y estructura de los formularios mediante los cuales se deberán formalizar obligatoriamente las presentaciones, el manual de operaciones, así como también la facultad de establecer y modificar la fecha límite de presentación de propuestas a la Convocatoria aprobada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330)

# del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN. Cumplido, archívese.